

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0353-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en noventa (90) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4487-2018-UNHEVAL, del 21.DIC.2018, se aprobó el Cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I; modificada con la Resolución Rectoral N° 1954-2018-UNHEVAL, del 31.DIC.2018, únicamente en el extremo de excluir la venta de bases, siendo la convocatoria (publicación y difusión) en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0576-2019-UNHEVAL, de fecha 07 de febrero de 2019, entre otros se ratifica la Resolución Rectoral N° 0040-2019-UNHEVAL, de fecha 16 de enero de 2019, que aprobó las plazas docentes y de jefes de práctica para contrato 2019-I de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1588-2019-UNHEVAL, de fecha 25 de marzo de 2019, se AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL o quien haga sus veces, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; contrato que regirá a partir del 01 de abril al 06 de agosto de 2019;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con el Oficio N° 0058-2019-UNHEVAL/FIIS-D, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución N° 0037-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, con el cual se declara ganadores del concurso público de docentes y jefes de práctica para contrato 2019 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el mismo que ha sido aprobado por el Consejo de Facultad del día 15 de febrero de 2019;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 567-2019-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 230-2019-UNHEVAL-AL, emite informe respecto al contrato de los ganadores de concurso público de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, indicando entre otros, **RESPECTO A LA PLAZA PARA SER CONTRATADO DOCENTE:** Que de acuerdo al artículo 4° del Reglamento DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos: a) Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley; en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenido mediante residentado médico; en el presente caso todos los postulantes que se están proponiendo su contratación como docente, cumplen con ostentar el Título Profesional y el Grado de Maestro. b) Pertener al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página Web del Colegio Profesional, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación. c) Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación. d) Tener la edad máxima de 75 años, el cual cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación. Que, asimismo el artículo 12° precisa los requisitos para postular al Concurso Público, los cuales son: a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la escuela profesional y la facultad respectiva; el cual cumplen todos los postulantes. b) Llenar la ficha de inscripción; el cual cumplen todos los postulantes. c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el fólder A; el cual cumplen todos los postulantes. Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son: a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL. b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen. c) Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL. d) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impida trabajar en una institución pública. Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulantes propuestos para contrato docente se ha verificado el cumplimiento de los requisitos obligatorios y asimismo que cumplan con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34 del Reglamento del Docente Valdizano, tanto en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene y en atención a que no existe otro postulante que haya sido declarado APTO; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS. **RESPECTO AL CONTRATO COMO JEFE DE PRÁCTICA:** Que, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento para Jefe de Práctica contratado, para ser apto, el postulante para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener Grado Académico de Bachiller, el cual cumplen todos los profesionales propuestos para su contrato. b) Tener Título Profesional conferido por una universidad, el cual cumplen

///...

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución suscrita





todos los profesionales propuestos para su contrato. c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, el cual cumplen todos los profesionales propuestos para su contrato. Que, revisado el file de los postulantes, se aprecia que cumplen con todos los requisitos obligatorios exigidos en el Reglamento respectivo y asimismo también cumplieron con obtener el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento de Contrato para Jefe de Práctica, tanto en el aspecto externo como interno; debiendo precisar a que debido a la recargada labor de esta oficina no se ha podido realizar una revisión minuciosa pero si se ha revisado que los postulantes pasen el puntaje mínimo exigido, debiendo tenerse en consideración además que no existe otro postulante que haya ocupado el segundo lugar; POR LO QUE SE CONSIDERA QUE DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS COMO JEFES DE PRACTICA. **ADJUDICACIÓN DE PLAZA:** Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 040-2019-UNHEVAL; CORRESPONDE EL CONTRATO DE LOS DOCENTES PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Jefe de Práctica para contrato se precisa: "La contratación del Jefe de Práctica lo realiza el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad" y atendiendo a que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 040-2019-UNHEVAL; CORRESPONDE EL CONTRATO DE LOS JEFES DE PRACTICA PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD. Que, de acuerdo al Calendario Académico 2019 aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico período 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse por dicho período. Opinando, por los fundamentos fácticos y jurídicos que, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONIENDO: LA CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFE DE PRACTICA PARA EL SEMESTRE 2019-I DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS DESDE EL 01 DE ABRIL AL 06 DE AGOSTO DE 2019;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2188-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la incorporación de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rectoral al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 24 al 31 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

1° CONTRATAR a los **GANADORES** del *Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, del 01 de abril al 06 de agosto* de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 0037-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DOCENTES:

ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA INDUSTRIAL

Categoría	Apellidos y Nombres
DC B2	ROSAS ECHEVARRÍA, CÉSAR WILFREDO

ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS

Categoría	Apellidos y Nombres
Sede Central	
DC B1	HUAPAYA CONDORI, FREDDY RONALD
Sección Llata	
DC B2	LIRA CAMARGO, LUIS GERÓNIMO



JEFES DE PRACTICA 40 HORAS:

ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA INDUSTRIAL

- SUAREZ LANDUARO, MILENE OTTILIANA
- PIÑAN GARCÍA, JHONNY HENRY
- RIVERA DUEÑAS, LIZBARDO

ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS

- LEÓN TRUJILLO, MARX DANLY
- MIRAVAL ROJAS, BISETH

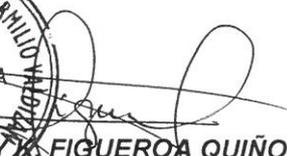
2º **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

3º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Personal procedan conforme a sus atribuciones.

4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**
RECTOR(E)


Abog. **YERSELY MARIN FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FIIyS-DIGA-DASA
URH-UPA-SUEyC-File
Archivo


Abog. Yersely Marin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
REGISTRO DE TRANSACCIONES
27 MAR. 2019
Nº Registro:
Hora: 4:42 P.M. Firma: 